



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 027-2018-CR/GRL

Huacho, 05 de Febrero de 2018.

VISTO: El pedido del Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, Consejero Regional por la provincia de Huaura, quien solicita la conformación de una Comisión Especial encargada de la elección de la tema de candidatos a Directores de la EPS Aguas Lima Norte S.A;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 16° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-RL, dispone que los Consejeros Regionales tiene derecho a presentar pedidos por escrito para atender, las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°027-2018-CR/GRL

Que, el artículo 29 del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima dispone que para el caso de las Comisiones Especiales o Investigadoras, deberá fijarse necesariamente el plazo en el momento de su conformación, en ambos casos el plazo rige desde el momento de su notificación; pudiendo prorrogarse hasta por 15 días útiles que será autorizada por el Presidente del Consejo Regional con cargo a dar cuenta al pleno del consejo en la siguiente sesión.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 273-2017-CR/GRL de fecha 15 de diciembre de 2017, se acordó en el Artículo Primero: DEJAR SIN EFECTO las designaciones del señor ROQUE SÁNCHEZ DÍAZ y del señor JUAN CARLOS REYES ULFE como representantes titular y suplente del Gobierno Regional de Lima, ante el Directorio de la EPS AGUAS DE LIMA NORTE SA y la del señor ENRIQUE PORFIRIO LOYOLA ARIAS como representante suplente del Gobierno Regional de Lima, ante el Directorio de la EPS EMAPA CAÑETE S.A, realizadas a través del ACR N° 036-2015-CR/GRL, SOLICITANDO al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por intermedio del Gobernador Regional de Lima, proceda mediante Resolución Ministerial con la remoción de los directores señalados, en el Artículo Segundo: PROPONER como representantes del Gobierno Regional de Lima ante el Directorio de la EPS. AGUAS DE LIMA NORTE SA al Ing. ERLO WILFREDO LINO ESCOBAR como Director Titular y al Economista RODOLFO JORGE ARAGÓN ROSADIO como Director Suplente para que sean evaluados, elegidos y designados como tal por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y en el Artículo Tercero: PROPONER como representante del Gobierno Regional de Lima ante el Directorio de la EPS. EMAPA CAÑETE S.A. al CPC ENRIQUE PORFIRIO LOYOLA ARIAS como Director Titular para que sea evaluado, elegido y designado como tal por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Que, mediante Oficio N° 1040-2017-GRL-SCR de fecha 29 de diciembre de 2017 de la Secretaría del Consejo Regional de Lima, dirigido al Gobernador Regional de Lima, pone en conocimiento el Acuerdo de Consejo Regional N° 273-2017-CR/GRL y cumple con remitir las Hojas de vida, Declaraciones Juradas y Certificados Judiciales de Antecedentes Penales de las personas propuestas;

Que, mediante Oficio N° 033-2018-EPS AGUAS DE LIMA NORTE-GG del Ing. José Eloy Maguiña Alzamora, Gerente General de la EPS Aguas de Lima Norte S.A, recepcionado el 17 de enero de 2018 por la Secretaría del Consejo Regional de Lima, requiere que se proponga candidatos a la brevedad para la recomposición del directorio de la EPS Aguas de Lima Norte S.A;

Que, mediante Carta N° 024-2018-GRL/SG del Sr. Denis Luis Solorzano Porles, Secretario General del Gobierno Regional de Lima, recepcionado el 18 de enero del 2018 por la Secretaría del Consejo Regional de Lima, corre traslado de las observaciones de la EPS Aguas de Lima Norte S.A a la propuesta contenida en el Acuerdo de Consejo Regional N° 273-2017-CR/GRL, donde adjunta el Oficio N° 022-2018-EPS AGUAS DE LIMA NORTE-GG que señala que de la revisión efectuada a la documentación enviada no se cuenta con una tema apta para la evaluación y designación del director (titular y suplente) representante del Gobierno Regional de Lima, por parte del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, procediéndose a archivar la documentación enviada;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°027-2018-CR/GRL

Que, mediante Carta N° 025-2018-GRL/SG del Sr. Denis Luis Solorzano Porles, Secretario General del Gobierno Regional de Lima, recepcionado el 18 de enero del 2018 por la Secretaría del Consejo Regional de Lima, corre traslado de la solicitud de la EPS Aguas de Lima Norte S.A donde solicita que la brevedad posible el Pleno del Consejo Regional proponga a los profesionales para ocupar el cargo de Director (Titular y Suplente) para la recomposición;

Que, mediante Oficio N° 054-2018-GRL-SCR de la Secretaria del Consejo Regional de Lima dirigido al Gerente General de la EPS Aguas Lima Norte S.A., Ing. Jose Eloy Maguiña Alzamora, da respuesta al Oficio N° 033-2018-EPS AGUAS DE LIMA NORTE-GG;

Que, mediante Oficio N° 040-2018-EPS AGUAS DE LIMA NORTE-GG del Ing. José Eloy Maguiña Alzamora, Gerente General de la EPS Aguas de Lima Norte S.A, recepcionado el 25 de enero de 2018 por la Secretaría del Consejo Regional de Lima, manifiesta que el requerimiento de propuesta data desde el mes de noviembre del 2017 y el plazo para que se remitan los expedientes de los candidatos propuestos a su representada vence el 02 de marzo del 2018, por lo que solicita se proponga a la brevedad a los candidatos al directorio;

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el 05 de Febrero de 2018; en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho, se dio cuenta del pedido del Visto, con la intervención del Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, Consejero Regional por la provincia de Huaura, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR una Comisión Especial de encargada de la elección de la terna de candidatos a Directores de la EPS Aguas Lima Norte S.A, la misma que quedará integrada de la siguiente manera:

- Presidente: Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte
(Consejero Regional por la provincia de Cajatambo)
- Secretario: Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy
(Consejero Regional por la provincia de Huaura)
- Miembro: Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostroza
(Consejero Regional por la provincia de Cañete)

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación de acta.



Gobierno Regional de Lima



Acuerdo de Consejo Regional N°027-2018-CR/GRL

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



JORGE MARTIN TABOADA SAMANAMUD
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL